



Delegación Provincial Arauco

ING. DZF/krc

RESOLUCION 8ª/Nº: 3574 /

LEBU,

16 DIC. 2016

VISTOS: Estos antecedentes, el Acta Nº 00600 levantada por funcionarios de la Oficina Provincial Arauco de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio-Bio, lo prescrito en los Arts. 94, 95, 96, 161, 167 y 178 del Código Sanitario, Art. 98, 101 y 102 del Reglamento Sanitario de los Alimentos; Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469 y lo dispuesto en DECRETO SUPREMO Nº 66 del 08 de abril del 2014, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **DECLÁRESE INAPTO**, para el consumo humano, los productos alimenticios que a continuación se detallan:

PRODUCTO	PLANTA	CANTIDAD	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL DE INAPTITUD
Bebida Láctea	Prolesur	1 Kg.	18	22-08-2017	Envase Roto

2.- Según consta en Acta de Inspección Nº 00600 de Oficina Satélite de LEBU, de fecha 28 de Noviembre del 2016, perteneciente a CESFAM Lebu-Norte, propiedad de: Ilustre Municipalidad de Lebu, Rut: 69.160.300-8, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto s/n, comuna de Lebu.

3.- Oportunamente los productos deberán ser desnaturalizados mediante alguno de los sistemas aprobados por la Autoridad Sanitaria.

4.- Las actuaciones que sean procedentes se efectuarán por personal de Inspectores de la Oficina Satélite de Lebu.

5.- Se deja copia de dicha Acta, en espera de la Resolución de inaptitud por parte de Delegación Provincial Autoridad Sanitaria.

6.- **Notifíquese** por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria o por Carabineros (Art. 165 del Código Sanitario), sea personalmente o por carta certificada (Art. 46 de la Ley Nº 19.880)

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**DR. JUAN ALBERTO GOZA ITURRA
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO**

"Por facultad delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío"
Según Resolución Exenta Nº 7.927 de fecha 31.12.2008

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes y Secretaria Delegación Arauco
- Oficina Satélite LEBU (notifica)
- Encargada de Programas Alimentarios
- Asesora programas Alimentarios DPP - SSA
- Archivo Unidad de Seguridad Alimentaria



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE



Ginette Pedraza Beltran

De: maria chamorro mena <mchamorro2@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 24 de noviembre de 2016 8:21
Para: GINETTE PEDRAZA
Asunto: MERMAS NOVIEMBRE-16
Datos adjuntos: MERMA NOV-16.jpeg

ESTIMADA:
MUY BUENOS DÍAS,
ENVÍO MERMA RECIENTE.
CARIÑOS...

NUT. MARÍA CHAMORRO MENA
JEFE TÉCNICO
GESFAM LEBU NORTE
RED MINSAL: 415809

INFORME DE MERMAS



SERVICIO DE SALUD: ARAUCO

ESTABLECIMIENTO: CESFAM LEÓN TORRES MES: NOVIEMBRE AÑO: 2016

PROVEEDOR	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CAUSALES					TOTAL	OBSERVACIONES
			FALLAS ORGANOLEPTICAS	SIN ROTULADO	VENCIMIENTO EN BODEGA	ENVASE ROTO	DEVOLUCION POR PARTE DEL USUARIO		
Prodesur	18	22/08/2017				✓		1K	PERDA LACTEA

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
SEREMI SALUD REGION DEL BIO BIO

01 DIC 2016

DELEGACION PROVINCIAL ARAUCO
SECRETARIA REGIONAL

74/743937